



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 00151

Resolución de la Dirección Ejecutiva

20 ABR 2018

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 219-2017/INABIF-USPNNA-CHSCJ del 05 de julio de 2017, la Nota Informativa N° 258-2018/INABIF-UA-SUL-CP del 05 de abril de 2018 y el Informe N° 191-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de abril de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 05 de julio de 2017, la Directora del Centro de Atención Residencial Hogar Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, recibió en calidad de donación por parte de la Industria Alimentaria del Pan y Café, una (01) torta de 30 x 40 cm. con un valor total de S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 219-2017/INABIF-USPNNA-CHSJ, recibida el 06 de julio de 2017, la Directora del referido CAR Hogar informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 05 de julio de 2017 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 258-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 05 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"*;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 191-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 100-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Industria Alimentaria del Pan y Café a favor del CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús-Los Olivos.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Industria Alimentaria del Pan y Café por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000151

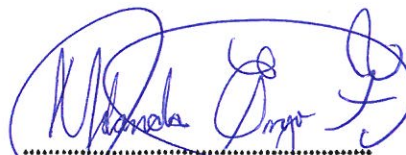
Resolución de la Dirección Ejecutiva

20 ABR 2018

Lima, _____

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



121

000151

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS - LOS OLIVOS					
ENTIDAD	Industria Alimentaria del Pan y Café				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 05 de Julio de 2017				
	Representante: Sr. Mario Flores Layme DNI N° 30578416				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Torta de 30 X 40 cm	80.00	80.00
Total S/					80.00



